



GOBIERNO REGIONAL
DE LA ARAUCANÍA

REF: Aprueba Convenio Subvención "*Fondo Concursable de Cultura año 2013 - Gobierno Regional de La Araucanía*", suscrito con **COMUNIDAD ANTONIO HUECHE**

INSTITUCIÓN: **COMUNIDAD ANTONIO HUECHE**

PROYECTO: "**NEWEN PALIN**"

CÓDIGO INTERNO: 20130189

RESOLUCIÓN EXENTA N° 3604 /

TEMUCO 17 DIC. 2013

VISTOS:

1. La Ley N° 20.641 del año 2012, que aprobó el Presupuesto del Sector Público para el año 2013;
2. La Resolución Exenta N° 1822, de fecha 23.07.2013, del Gobierno Regional de La Araucanía, que aprueba el "*Instructivo de Fondo Concursable de Cultura y Fondo Concursable de Deportes y Programa Elige Vivir Sano, año 2013, Gobierno Regional de La Araucanía.*";
3. La Resolución Exenta N° 2294, de fecha 09.09.2013, que modifica la Resolución Exenta N° 1822 singularizada en el número anterior;
4. La Resolución Exenta N° 2023, de fecha 14.08.2013, del Gobierno Regional de La Araucanía, que aprueba la "*Convocatoria y Cronograma de Fondo Concursable de Cultura y Fondo Concursable de Deportes y Programa Elige Vivir Sano, año 2013, Gobierno Regional de La Araucanía.*"
5. La Resolución Exenta N° 2293, de fecha 09.09.2013, del Gobierno Regional de La Araucanía, que modifica la Resolución Exenta N° 2023, de VISTOS anterior, sobre: "*Convocatoria y Cronograma de Fondo Concursable de Cultura y Fondo Concursable de Deportes y Programa Elige Vivir Sano, año 2013, Gobierno Regional de La Araucanía.*";
6. El Proyecto denominado: "**NEWEN PALIN**";
7. La Resolución Exenta N° 2368, de fecha 23.09.2013, del Gobierno Regional que designa la Comisión encargada de la admisibilidad Concursos "Cultura y Deporte" año 2013, Gobierno Regional de La Araucanía;
8. La Resolución Exenta N° 2623, de fecha 14.10.2013, que modifica el Cronograma Fondo Concursable de Cultura y Fondo Concursable de Deportes y Programa Elige Vivir Sano, Año 2013 Gobierno Regional de La Araucanía;
9. La Resolución Exenta N° 2701, de fecha 21.10.2013, del Gobierno Regional que designa la Comisión de Evaluación Técnica Concursos "Cultura y Deporte" año 2013 - Gobierno Regional de La Araucanía;

10. El Acuerdo N° 1894, adoptado en Sesión Extraordinaria N° 73, de fecha 02.12.13, del Consejo Regional de la Araucanía, aprueba las Iniciativas del Fondo Concursable de Cultura presentados por las Instituciones Privadas sin Fines de Lucro, año 2013, a financiar con cargo a los fondos asignados al citado concurso;
11. La Resolución Exenta N° 3140, de fecha 04.12.2013, que identifica subasignaciones presupuestarias con cargo a los Subtítulos del Presupuesto destinado a subvencionar el Fondo Concursable de Cultura y Fondo Concursable de Deportes y Programa Elige Vivir Sano;
12. El Convenio de Subvención de Recursos de fecha 17.12.2013, suscrito entre el **GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA y COMUNIDAD ANTONIO HUECHE**;
13. El Decreto Supremo N° 247, de fecha 11.03.2010, del Ministerio del Interior, que nombra Intendente en la Región de La Araucanía;
14. Las facultades contempladas en la Ley 19.175, Orgánica Constitucional de Gobierno y Administración Regional.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Ley N° 20.641 del año 2013, que aprobó el Presupuesto del Sector Público para el año 2013, en la Partida 05, Capítulo 69, Programa 02, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, Gobierno Regional de La Araucanía, Glosa 02, común para todos los Programas 02 de los Gobierno Regionales, en su punto N° 2.1, faculta a éstos a destinar hasta un 2% del total de sus recursos a subvencionar actividades culturales que efectúen las municipalidades, otras entidades públicas y/o **instituciones privadas sin fines de lucro**, que determine el Gobierno Regional.
2. Que, Los recursos del F.N.D.R. que se transfieren a la **Institución Receptora**, deberán ser administrados en cuentas complementarias o en cuentas corrientes separadas, según corresponda, o en otras formas autorizadas previamente por el **Gobierno Regional**.
3. la Institución Receptora deberá aceptar ante notario público una Letra de Cambio en favor del **Gobierno Regional**, pagadera a la vista, por el monto total de la subvención.
4. Que, dando cumplimiento a la Glosa presupuestaria señalada, se convocó a un concurso público para la presentación, evaluación y selección de proyectos de Cultura, de acuerdo a las normas y procedimientos establecidos en el Instructivo de Fondo Concursable Cultura y Fondo Concursable de Deportes y Programa Elige Vivir Sano, año 2013, Gobierno Regional de La Araucanía, aprobado por Resolución Exenta del VISTOS 2.
5. Que, por la Comisión del VISTOS 9 se ha realizado la evaluación técnica de los proyectos declarados admisibles, y que el Consejo Regional de La Araucanía ha resuelto subvencionar, según consta en el Acuerdo del VISTOS 10.
6. Que, para formalizar la entrega de los recursos, el Gobierno Regional y la (Nombre de la Institución Privada), han celebrado el convenio de subvención del VISTOS 12, que se viene en aprobar mediante la presente Resolución Exenta.

RESUELVO:

- 1° **APRUÉBASE** el Convenio de Subvención celebrado con fecha 17., entre el **GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA y COMUNIDAD ANTONIO HUECHE** para la transferencia de recursos, vía subvención, destinados a financiar las actividades que se especifican y por los montos que se indican para cada uno de los ítems contemplados en el proyecto: "**NEWEN PALIN.**" y cuyo texto íntegro se transcribe a continuación:

**“CONVENIO DE SUBVENCIÓN DE RECURSOS
FONDO CONCURSABLE DE CULTURA AÑO 2013**

**ENTRE
GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA
Y
COMUNIDAD ANTONIO HUECHE**

**PROYECTO:
“NEWEN PALIN.”**

En la ciudad de Temuco, a 17 de diciembre de 2013, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA**, Persona Jurídica de Derecho Público, RUT N° 65.238.770-5, representado, según se acreditará, por el Sr. Intendente y Ejecutivo del Gobierno Regional, don **ANDRÉS MOLINA MAGOFKE**, chileno, cédula de identidad N° 8.904.057-4, ambos con domicilio en calle Manuel Bulnes N° 590, de la comuna y ciudad de Temuco, en adelante el **“Gobierno Regional”**; y la Organización **COMUNIDAD ANTONIO HUECHE**, RUT N° 65.238.770-5, en adelante indistintamente la **“Institución Receptora”**, representada por su Presidenta doña **MARTIN MELIQUEO QUIRIBAN**, chileno, cédula de identidad N° 6.782.328-1, ambos con domicilio para estos efectos en calle SECTOR PALIHUE KM 14 CAMINO CUNCO POR HUICHAHUE, comuna de PADRE LAS CASAS, se ha acordado el siguiente Convenio de Subvención de Recursos:

PRIMERO. ANTECEDENTES:

1. La Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, establece que el Intendente, en su calidad de Ejecutivo del Gobierno Regional, está facultado para ejecutar actos y celebrar contratos, entre ellos, Convenios de Subvención de Recursos, para la ejecución de iniciativas y proyectos aprobados por el Consejo Regional.
2. La Ley N° 20.641, que aprobó el Presupuesto del Sector Público para el año 2013, en la Partida 05, Capítulo 69, Programa 02, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, Gobierno Regional de La Araucanía, Glosa 02, común para todos los Programas 02 de los Gobierno Regionales, en su punto N° 2.1, faculta a éstos a destinar hasta un 2% del total de sus recursos a subvencionar actividades culturales que efectúen las municipalidades, otras entidades públicas y/o **instituciones privadas sin fines de lucro**, que determine el Gobierno Regional.
3. La Resolución Exenta N° 1822, de fecha 23.07.2013, del Gobierno Regional, que aprueba el “Instructivo Fondo Concursable de Cultura y Fondo Concursable de Deportes y Programa Elige Vivir Sano, año 2013, Gobierno Regional de La Araucanía”, en adelante, e indistintamente el **“Instructivo”** que establece los requisitos de postulación y procesos de admisibilidad, selección y aprobación de las iniciativas factibles de ser financiadas con cargo a los recursos señalados en el numeral anterior.
4. La Resolución Exenta N° 2294, de fecha 09.09.2013, del Gobierno Regional, que modifica la resolución anterior.
5. La Resolución Exenta N° 2023, de fecha 14.08.2013, del Gobierno Regional, que aprueba la Convocatoria y Cronograma Fondo Concursable de Cultura y Fondo Concursable de Deportes y Programa Elige Vivir Sano año 2013, del Gobierno Regional de La Araucanía.
6. La Resolución Exenta N° 2293, de fecha 09.09.2013, del Gobierno Regional, que modifica la resolución anterior sobre Convocatoria y Cronograma Fondo Concursable de Cultura y Fondo Concursable de Deportes y Programa Elige Vivir